



1 diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados, a conveniencia del Banco de
2 Guatemala (1/4 de página, 1/2 página o 1 página), por el valor de treinta y dos mil
3 quinientos ochenta y dos quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q32,582.44); **B)**
4 Cuarenta y ocho (48) módulos (el tamaño del módulo es de 1.527 x 1.416 pulgadas)
5 a color, en El Periódico, dirigido al grupo objetivo del nivel socioeconómico A, B y C,
6 que contenga una sección de análisis económico-financiero nacional y una
7 publicación quincenal con información económica de carácter internacional, con
8 publicaciones durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados, a
9 conveniencia del Banco de Guatemala (1/4 de página, 1/2 página o 1 página), por
10 valor de dieciocho mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales (Q18,498.00); **C)**
11 Cuarenta y ocho (48) módulos (el tamaño del módulo es de 1.527 x 1.416 pulgadas)
12 a color, en La Hora, dirigido al grupo objetivo del nivel socioeconómico A, B, y C, que
13 contenga una sección de análisis económico-financiero, con publicaciones durante el
14 mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados, a conveniencia del Banco
15 de Guatemala (1/4 de página, 1/2 página o 1 página), por valor de once mil doscientos
16 sesenta y un quetzales con cinco centavos (Q11,261.05); y **D)** Cuatro (4) páginas a
17 color, en revista Crónica, dirigida al grupo objetivo del nivel socioeconómico A y B,
18 que contenga una sección de información y análisis económico y/o financiero, con
19 publicaciones durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautadas, a
20 conveniencia del Banco de Guatemala, por valor de cuarenta y cuatro mil quetzales
21 (Q44,000.00); de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
22 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1)
23 al veintidós (22), del doscientos cuarenta y dos (242) al doscientos ochenta y cinco
24 (285), doscientos noventa (290), trescientos (300), trescientos uno (301), del
25 trescientos diez (310) al trescientos treinta y ocho (338) y trescientos cuarenta (340),

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

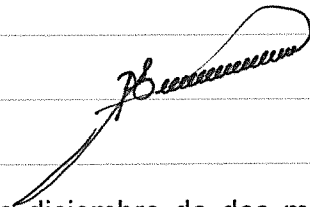
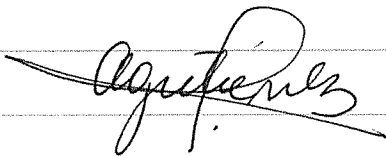
forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a brindar los servicios de publicidad a través de espacios informativos en medios de comunicación escrita, con cobertura en la República de Guatemala, durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q106,341.49)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, hojas de prensa escrita y/o revistas en las que se publicaron los anuncios, indicadas en el apartado cuatro punto cinco (4.5) de las bases de cotización que rigieron el evento. Cabe indicar que la presente contratación se realiza con precio cerrado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción, los servicios de publicidad en los medios de



1 comunicación escrita respectivos. **SEXTA: (Sanción).** Variación en la calidad o
2 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
3 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
4 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
5 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
6 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
7 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin
8 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
9 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
10 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
11 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
12 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
13 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
14 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
15 situadas en la octava avenida diez guión veinticuatro, zona uno (8ª. avenida 10-24,
16 zona 1), Edificio diez guión veinticuatro (10-24), oficina cuatrocientos tres (403), de
17 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
18 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
19 las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos
20 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
21 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
22 Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el Contratista, con carácter
23 conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
24 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el Contratista; y, si aún así
25 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Rolando Castañeda Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **EDGAR ROLANDO CASTAÑEDA MAZARIEGOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta, cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2630 45757 0101), expedido por el Registro Nacional de las



1 Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil
 2 denominada Publi-Anuncios, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 3 calzan un **CONTRATO DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN MEDIOS DE**
 4 **COMUNICACIÓN, CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, el
 5 cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
 6 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;
 7 y su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del doscientos cuarenta y dos
 8 (242) al doscientos ochenta y cinco (285), doscientos noventa (290), trescientos
 9 (300), trescientos uno (301), del trescientos diez (310) al trescientos treinta y ocho
 10 (338) y trescientos cuarenta (340), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la
 11 representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio
 12 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este
 13 acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

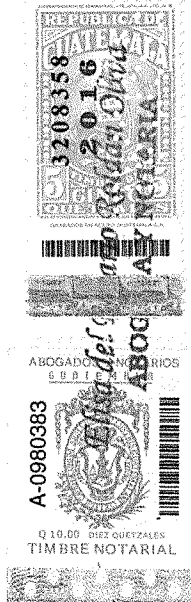
Aguilera

[Signature]

Ante mí:

[Signature]

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50